



En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Adelante Sevilla, acerca de los estacionamientos de motos eléctricas, se informa:

El procedimiento frente a los estacionamientos indebidos es el establecido en la normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en función del tipo de sanción de que se trate y sin distinción alguna de propulsión del vehículo, uso o titularidad del mismo. Una vez recibida la denuncia, o por actuación de oficio de la Policía Local, se procede a denunciar el vehículo así como a la retirada del mismo de forma cautelar en aquellos casos en que proceda. En cuanto a las denuncias de vehículos por mal estacionamientos las bases de datos policiales no discriminan entre ciclomotores, turismos, motocicletas, etc., por lo que no se cuenta con el dato preciso que demandan.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento

El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

| Código Seguro De Verificación | CiOHzoznsyHYrDhv/q1YxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Carlos Cabrera Valera | Firmado | 20/04/2021 08:34:04 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CiOHzoznsyHYrDhv/q1YxQ== | | |

